



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 02 OCT 2012

VISTO: el Expediente T.C.P P.R. N° 45/2012, caratulado: "S/CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ARQUITECTO PARA EL AREA TECNICA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 80/2012 se autorizó la contratación del Sr. Miguel Ángel SAUCEDO, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de prestar servicios de revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones que le indiquen los Auditores Técnicos afectados a G.E.O.P. -Grupo Especial de Obras Públicas- o la Secretaria Contable a través de la elaboración de preinformes técnicos, ello de conformidad con las cláusulas y condiciones dispuestas en el Contrato registrado bajo el Nro. 26.

Que atento a la cláusula tercera del Convenio Marco mencionado precedentemente, mediante Resolución Plenaria N° 294/2012, se autorizó por única vez, la prórroga prevista por un plazo de SEIS (6) meses, a partir del día 20 de Septiembre del corriente año, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas.

Que el Sr. Miguel Ángel SAUCEDO ha presentado factura tipo C N° 0001-00000039 correspondiente a los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 01/09/12 y el 30/09/12, ambas fechas inclusive, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Auditor Rodolfo ROJAS, en Informe Técnico N° 263/12, obrante a fojas 219, el Sr. Miguel Ángel SAUCEDO ha prestado satisfactoriamente los servicios contratados.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por Resoluciones Plenarias N° 201/2012 y 285/2012.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

Por ello:

**EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto, por la prestación de servicios efectuada por el Sr. Miguel Ángel SAUCEDO, en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 26 del Tribunal de Cuentas, prorrogado por Resolución Plenaria N° 294/2012 a partir del 20 de septiembre del corriente año, por el período comprendido entre el 01/09/12 y el 30/09/12, ambas fechas inclusive, en concepto de honorarios profesionales, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00).

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago de la factura C N° 0001-00000039 del Sr. Miguel Ángel SAUCEDO, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTICULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 13.482 /2012.-

TCP
Confeccionó
Controló
Consignó

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia